

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

232.968

NUMERO	232.968
FECHA DE PRESENTACION	28.12.77

MODELO DE UTILIDAD

20 OCT. 1978

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTENEDOR MEJORADO PALETIZABLE.

71 SOLICITANTE (S)
D. SANTOS ORTEGA COLLADO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Sondeos, s/n. - Polígono Industrial de Vicalvaro - MADRID.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
el mismo solicitante.

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JMP/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
25 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un contenedor mejorado paletizable, y más concretamente a los órganos de tapa que, en funciones de cierre, se aplican sobre la embocadura superior e inferior del contenedor propiamente dicho, constituido este en base a un material de naturaleza semirígida tal como puede ser cartón.

5

10

Las mencionadas tapas de cierre del contenedor señalado están constituidas mediante una pareja de planchas rígidas, por ejemplo de madera, las cuales se superponen y unen permanentemente entre sí, a través de cualquier medio adecuado, para entre las mismas determinar un escalón perimetral sobre el que ajuste los bordes de las embocaduras del contenedor, de forma que se efectue un cierre hermético del mismo.

15

La tapa que cierra la embocadura inferior irá adosada a una plataforma de carga que contará con los habituales cuerpos cónicos en funciones de patas de apoyo.

20

La tapa que cierra la embocadura superior podrá estar dotada de elementos de cierre y apertura eventuales tales como bisagras y mecanismos de cierre de seguridad.

25

Para que se comprenda más fácilmente las características del contenedor que nos ocupa se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma una única hoja de planos donde la figura representada muestra una vista en perspectiva del contenedor mejorado paletizable que se describe, en cuya figura aparece dicho contenedor separado de sus correspondientes tapas, pero en la posición de encaje entre partes, observandose

30

1 como la tapa inferior va vinculada a la plataforma de carga que comporta las correspondientes patas de apoyo.

5 Con ayuda de la figura en perspectiva reseñada, se observa que el contenedor mejorado paletizable, referenciado con 1, es un cuerpo tubular prismático, preferentemente de cartón, destinado a recibir el acoplamiento mediante encaje de las correspondientes tapas de cierre tapas que serán aplicadas a su embocadura superior e inferior respectivamente.

10 Las mencionadas tapas, que se referencian en general con 2 y 3, están constituidas cada una de ellas mediante una pareja de planchas rígidas, referencias 4 y 5 conformadas por ejemplo de madera, que se superponen y unen entre sí, tal como puede ser a través de cualquier medio adecuado, al objeto de determinar entre ambas un escalonamiento perimetral, referencia 6, el cual, de anchura uniforme, está destinado a recibir el encajamiento de los bordes que definen las correspondientes embocaduras del contenedor 1, de manera que se comprende que con una simple operación de adosamiento se produce el acoplamiento entre tapas y contenedor que suponen, al propio tiempo que el cierre hermético del mismo, la estabilización de su configuración prismática.

25 La tapa inferior 3 descansa sobre la plataforma 7 que en definitiva ha de sustentar la carga almacenada en el contenedor 1. Dicha plataforma 7, como es habitual, comporta inferiormente un número determinado de cuerpos cónicos 8 que para el conjunto actúan en funciones de patas de apoyo. Precisamente la presencia y distribución de tales patas de apoyo 8 permiten la introducción entre

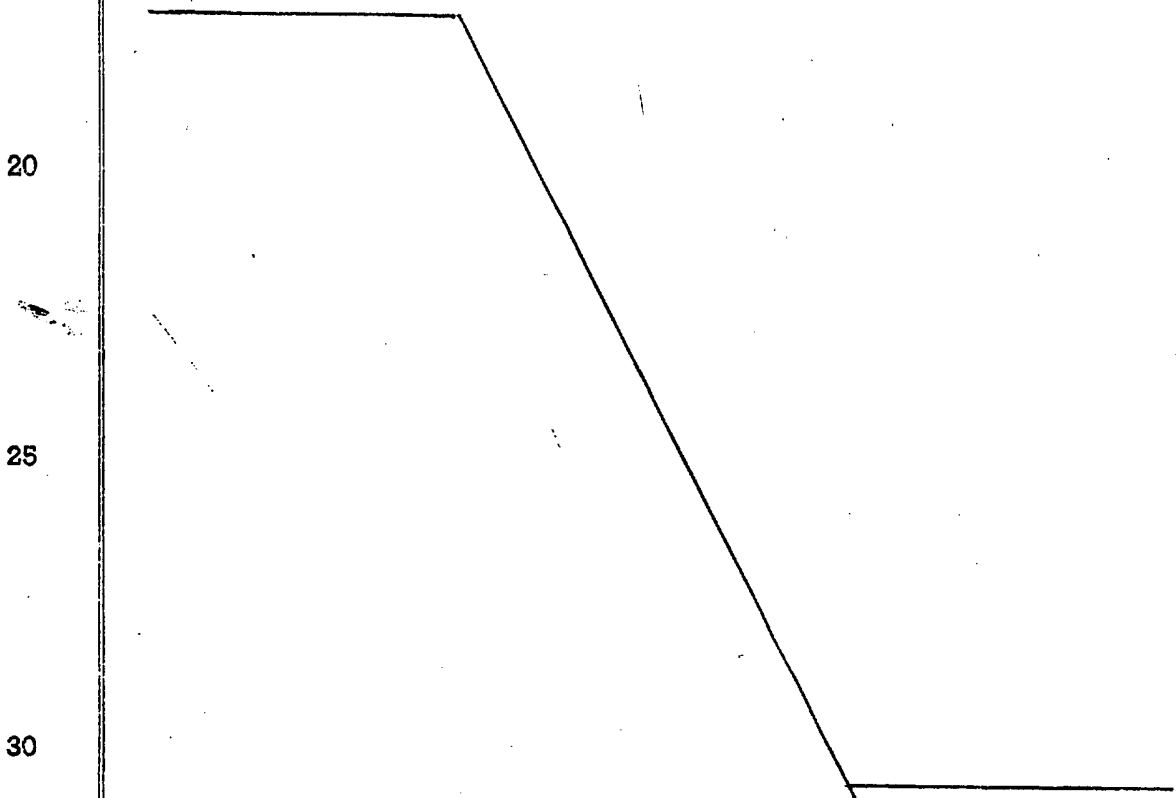
30

1 ellas de la horquilla de una carretilla elevadora.

5 Por último, cabe hacer alusión al hecho de que la tapa superior, referencia 2, estará opcionalmente provista de elementos de cierre y apertura eventuales, tales como pueden ser bisagras y mecanismos de cierre de seguridad.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

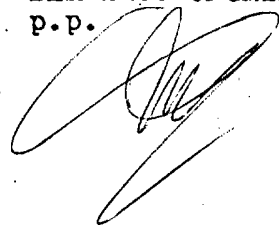
1 1. CONTENEDOR MEJORADO PALETIZABLE, que estando
conformado a base de un cuerpo tubular prismático, prefe-
rentemente de cartón; esencialmente se caracteriza porque
5 las tapas superior e inferior de cierre se constituyen me-
diante el concurso de una pareja de planchas rígidas, por
ejemplo de madera, superpuestas y unidas entre sí a través
de cualquier medio adecuado, presentando una de las plan-
chas un dimensionado ligeramente menor que es determinan-
te para el conjunto de un escalonamiento perimetral; de -
10 anchura uniforme, donde encaja el cuerpo tubular prismáti-
co o contenedor propiamente dicho.

 2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CONTENEDOR MEJORADO PALETIZABLE.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

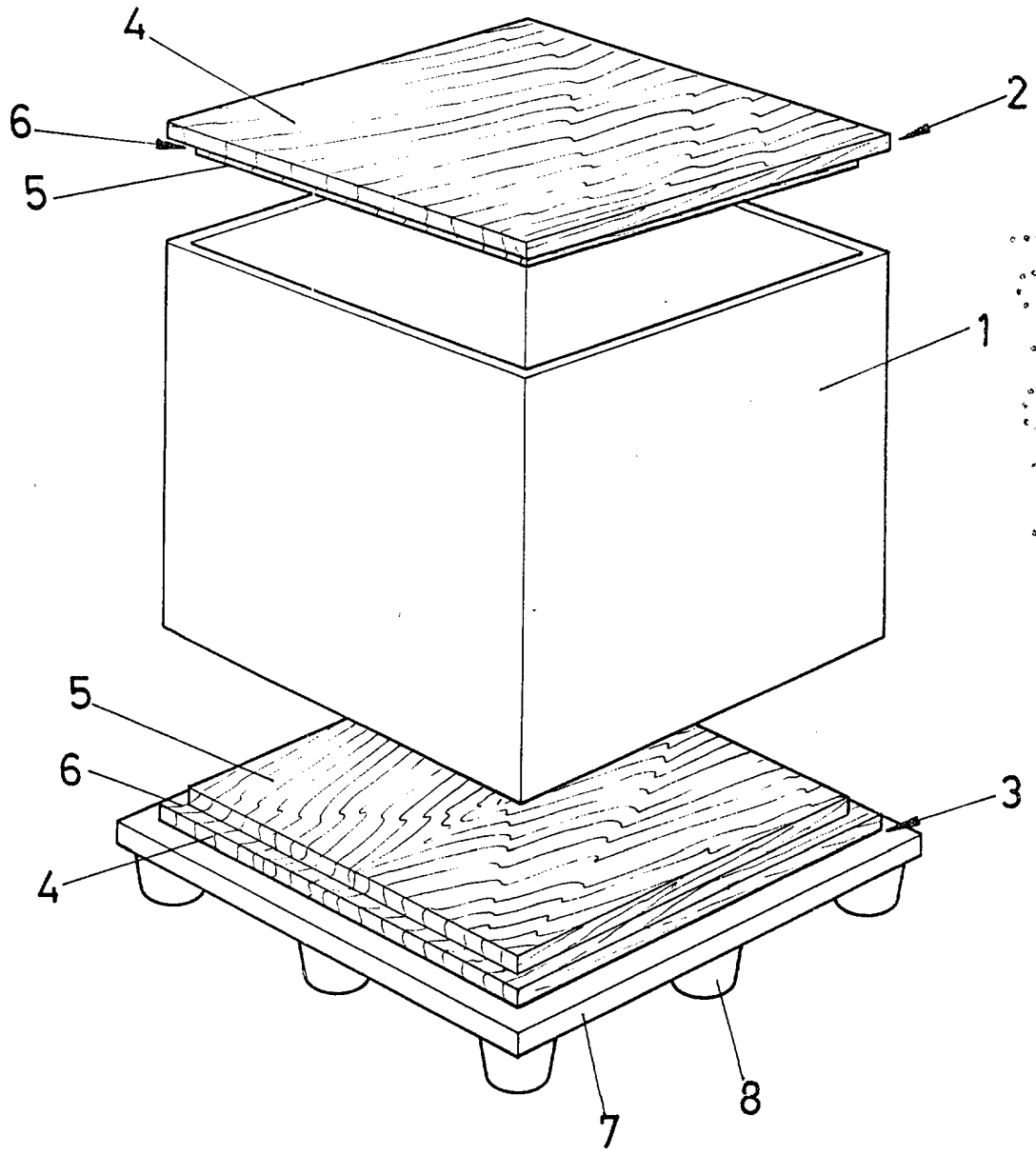
Madrid, 28 de Diciembre de 1.977

20 BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de Diciembre de 1977
BERNARDO UNGRIA
P. P.